

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 8 (1981)
Heft: 2

Artikel: Tratamiento aduanero de efectos de mudanza
Autor: Dirección General Federal de Aduanas
DOI: <https://doi.org/10.5169/seals-909103>

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 03.04.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

Tratamiento aduanero de efectos de mudanza.

Artículo 13 de la ordenanza relativa a la ley de Aduanas.

¹ Los objetos usados destinados a continuar siendo usados personalmente por el inmigrante (efecto de mudanza) están exentos de derechos de importación (Art. 14 - Cifra 8 LA).

² Son considerados como inmigrantes las personas físicas que dejan su domicilio en el exterior y lo transfieren a Suiza.

³ Como efectos de mudanza son considerados los objetos de uso personal y los objetos para el ejercicio personal de la profesión, o la explotación personal de la empresa, que el emigrante ha usado por lo menos durante seis meses en el extranjero, y que continuará usando en Suiza, así como las provisiones para la casa, de la clase y cantidad que corresponden al uso normal; las bebidas con un tenor alcohólico superior a los 25 grados, están sin embargo limitadas a 12 litros. Los automóviles, los botes a motor y los aviones solamente están liberados de derechos de aduana si el inmigrante se compromete a continuar usándolos, luego de su despacho aduanero con franquicia, por lo menos un año en su forma actual: El Departamento Federal de Finanzas y de Aduanas puede prever, en lo que concierne a vehículos admitidos con franquicias que el inmigrante enajena antes de la expiración del plazo fijado, una reducción de los derechos de aduana a tributar después o acordar la franquicia, teniendo en cuenta la antigüedad de vehículo.

⁴ Los efectos de mudanza deben ser importados durante el período de transferencia del domicilio. Si el inmigrante demuestra que existe un impedimento para proceder a la importación, la franquicia le puede ser acordada después de la eliminación del citado impedimento, pero no más tarde que tres años después de la transferencia de su domicilio. Los efectos de mudanza importados después de la expiración de ese plazo, pueden, si las circunstancias hacen comprensible el retardo, beneficiarse con una reducción adecuada de los derechos de aduana.

⁵ El inmigrante debe solicitar la franquicia al efectuar la importación. Los envíos ulteriores deben ser anunciados en el momento de la primera importación.

⁶ El mobiliario, los objetos de uso personal y las provisiones para la casa, de personas que, sin abandonar su domicilio en Suiza, han residido un año en el extranjero, son tratados como efectos de mudanza.

⁷ El mobiliario y los objetos de uso personal de personas con domicilio en el extranjero, que compran o toman en locación una casa o un apartamento en Suiza únicamente para su uso personal, son tratados como efectos de mudanza a condición que éstos previamente a la adquisición de la casa o el apartamento, hayan sido usados por lo menos durante 6 meses en el propio hogar en el ex-

tranjero. La importación de estos efectos debe efectuarse, en principio, durante el período de la compra o la locación de la casa o el apartamento.

Procedimiento y observaciones

1. La solicitud de exención debe hacerse en ocasión de la importación, mediante el Formulario «Declaración/Demanda de despacho aduanero de efectos de Mudanza» (inciso 2 y 3).

2. Junto con este Formulario deben presentarse a la Oficina de Aduana:

a) La lista de los efectos a importar. Los efectos a los cuales no corresponden las condiciones de exención, deberán ser indicados al final de la lista, como «Objetos que deben pagar derechos».

b) La autorización suiza de residencia (en el caso de ciudadanos extranjeros, inmigrantes).

c) El permiso oficial extranjero de circulación para los automóviles, embarcaciones a motor y aviones.

d) El comprobante de la compra o locación de una casa o apartamento, o de su disponibilidad (para los objetos que sirven al amueblamiento de una residencia secundaria; véase art. 13, inciso 7). La Oficina de Aduanas puede exigir otros documentos a fin de controlar el derecho a la exención de derechos.

3. Las personas que no están presentes en el momento del despacho aduanero, entregarán el formulario «Declaración/Demanda de despacho» así como los comprobantes mencionados bajo Cifra 2, al informante responsable (ferrocarril, expedidor, transportador) a la atención de la Oficina de Aduana.

4. Los envíos subsiguientes se declararán a la Oficina de Aduana en lista aparte, en el momento del primer despacho.

5. La exención de derechos para los objetos destinados al amueblamiento de residencias secundarias, solamente será aplicable, si el Estado de donde proceden, acuerda reciprocidad. (Actualmente: República Federal Alemana, Francia, Grecia, Irlanda, Noruega, Suecia y Túnez).

6. Si la Oficina de Aduana duda sobre el derecho a la exención, puede despachar provisoriamente los efectos, en cuyo caso deberán quedar garantizados los derechos de importación.

NB: Quien obtenga la exención de derechos sin cumplir con las condiciones correspondientes, o quien cede prematuramente a un tercero vehículos para los cuales rige una obligación de continuar con su uso personal, sin haber efectuado antes el pago del derecho correspondiente, incurre en una infracción aduanera.

Dirección General Federal de Aduanas



Der Tages-Anzeiger lässt Sie auch im Ausland nicht allein.

Tages-Anzeiger

FERNAUSGABE

Ich möchte die Tages-Anzeiger-Fernausgabe jetzt abonnieren für 3, 6, 12 Monate. (Die ersten zwei Nummern sind gratis.)

Meine Adresse:
Name: _____

Strasse: _____

Nähere Bezeichnung: _____

PLZ, Ort: _____

Land: _____ 9005

Bitte ausschneiden und einsenden an:
Tages-Anzeiger, Vertrieb,
Postfach, CH-8021 Zürich

Abonnementspreise der Tages-Anzeiger-Fernausgabe in Schweizer Franken:

Gewöhnliche Postzustellung	3 Mt.	6 Mt.	12 Mt.
----------------------------	-------	-------	--------

Europa: Bundesrepublik, Italien, Österreich, Frankreich, Luxemburg, Finnland, Dänemark, Niederlande	16.10	31.70	62.30
Belgien	18.—	35.40	69.60

Grossbritannien, Schottland, Spanien, alle übrigen Länder inkl. Übersee	18.80	37.20	73.20
---	-------	-------	-------

Luftpostzustellung	3 Mt.	6 Mt.	12 Mt.
--------------------	-------	-------	--------

alle Länder Europas, Nordafrika, Naher Osten, ganze UdSSR, Island, Grönland, Türkei	19.50	38.50	75.80
---	-------	-------	-------

Afrika mit Ausnahme Nordafrika, USA, Kanada, Zentralamerika, Mittlerer Osten	22.10	43.70	86.20
--	-------	-------	-------

Ferner Osten, Südamerika, übrige asiatische Länder	24.70	48.80	96.60
--	-------	-------	-------

Australien, Neuseeland, Ozeanien	32.50	64.50	127.80
----------------------------------	-------	-------	--------